

DELIBERANTE

CIUDAD DE LAS VARILLAS

*El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de*

ORDENANZA

GESTION DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES

CAPITULO I:

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

1.1.- OBJETO DEL LLAMADO: La Municipalidad de Las Varillas y la Empresa Municipal Aguas Varillenses, Provincia de Córdoba, llaman a un proceso de selección para la Contratación de la Colaboración en la Gestión de Cobranza Extrajudicial de los tributos municipales, impagos vencidos y no prescriptos correspondientes a la “Tasa por Comercio e Industria” de la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS y la “Tasa por Provision de Agua Potable” EMPRESA MUNICIPAL AGUAS VARILLENSES, debiendo asegurar el adjudicatario los recursos necesarios para la prestación integral de los trabajos objeto del presente llamado. A los fines de la presente Licitación, los Oferentes deberán proponer un programa que contemple la totalidad de las actividades, trabajos, inversiones y modelos de organización que se aplicarán para prestar y mejorar el servicio de recaudación. Asimismo, podrán proponer un conjunto de metas y objetivos que mejoren o igualen en todos y cada uno de los casos a los que se establecen como mínimos en este Pliego. A tal efecto, los Oferentes gozarán de amplia libertad para proponer las soluciones técnicas para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos. Las manifestaciones y compromisos realizados en la Oferta obligarán al Adjudicatario a su cumplimiento.

1.2.- DENOMINACIONES.

A los fines de su empleo en las cláusulas establecidas en el presente Pliego y demás documentos relativos a la Licitación, se denominará:

COMITENTE, MLV y/o EMAV: a la Municipalidad de Las Varillas (MLV) y/o Directorio de la Empresa Municipal Aguas Varillenses (EMAV), respecto de la “Tasa por Comercio e Industria” y de la “Tasa por Agua Potable”, respectivamente, quien se encontrará facultada a dictar las resoluciones que considere necesarias a los fines de la aplicación de lo dispuesto en la presente.-.

H.C.D. al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas.

COLABORACION EN LA GESTION DE COBRANZA: a la contratación de la totalidad de actividades, trabajos, inversiones y modelos de organización que se aplicarán para la Colaboración en la Gestión de Cobranza Extrajudicial de los tributos municipales, impagos vencidos y no prescriptos correspondientes al COMITENTE, asegurando el adjudicatario los recursos necesarios para la prestación integral de los trabajos objeto del presente llamado.

INTERESADO: la persona de existencia visible o ideal que adquiere el pliego.

OFERENTE O PROPONENTE: personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que por sí o asociadas entre sí bajo las formas jurídicas reconocidas por la legislación argentina, presenten una Oferta en el marco de las pautas establecidas en el presente Pliego.

OFERTA: propuesta técnica y económica, antecedentes y documentación, requeridos en el presente Pliego, presentados por un OFERENTE hasta la fecha, hora y lugar establecidos.

PREADJUDICATARIO al OFERENTE cuya oferta ha sido preadjudicada.

ADJUDICATARIO al OFERENTE cuya oferta haya sido seleccionada mediante el acto de Adjudicación.

ADJUDICACIÓN: El acto administrativo dictado por el Intendente y el Directorio de la EMAV que resuelve esta licitación en favor de uno de los Oferentes.

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: la fecha indicada en el contrato a suscribirse entre al COMITENTE y el Adjudicatario.

PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: Hasta el 30 de Noviembre de 2007.-

REAL SERVICIO PRESTADO: obligaciones ejecutadas conforme al parte de recepción definitiva.

SERVICIO MENSUAL PRESTADO: obligaciones y tareas ejecutadas conforme al parte de recepción mensual.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: la Secretaria de Hacienda de la MLV, respecto de la Tasa por Comercio e Industria, y el Directorio de la EMAV respecto a la Tasa por Servicio de Agua Potable.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: es aquella que tiene a su cargo la pre-adjudicación de la presente Licitación.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: es aquella que tiene a su cargo el control y seguimiento del cumplimiento del Contrato con facultades para adecuar operativamente las tareas que perfeccionen la ejecución del mismo.

LICITACIÓN: procedimiento de selección establecido para ejecutar la modalidad de contratación escogida.

INFORME MENSUAL: informe de análisis del desempeño del Adjudicatario presentado mensualmente al COMITENTE.

SERVICIOS: Las prestaciones, tareas y trabajos objeto de la Licitación, descriptas en el presente Pliego y en el respectivo Contrato.

PADRÓN DE CONTRIBUYENTES: Registro de personas de existencia visible, capaces o incapaces; jurídicas; simples asociaciones civiles o religiosas que revistan la calidad de sujetos de derecho, las uniones transitorias de empresas y las agrupaciones de colaboración empresaria, que verifiquen a su respecto el hecho generador de la obligación tributaria previsto en la Ordenanza General Impositiva y demás normas municipales aplicables.

REPRESENTANTE TECNICO: la persona de existencia física designada por el Adjudicatario para que lo represente, con facultades para obligarlo ante el COMITENTE en toda cuestión relacionada con el objeto del Contrato.

CONTRATISTA: Adjudicatario que suscribió el contrato objeto de este pliego.

1.3 NORMAS JURÍDICAS, DOMICILIO ESPECIAL, TRIBUNALES COMPETENTES Y FACULTADES EXORBITANTES.

1.3.1 Normas Jurídicas que regirán la Licitación:

- a) Este Pliego, sus Circulares Aclaratorias, sus Anexos y toda otra documentación producida en la presente Licitación;
- b) El Contrato; y
- c) La Ordenanza General Impositiva, modificatorias, y demás normas municipales aplicables.

1.3.2 Interpretación: Este Pliego debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser sacadas de su contexto global que comprende las demás normas aplicables. El orden de los Capítulos y cláusulas de este Pliego ni de los contenidos de estas, establecen un orden de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en este Pliego sirven sólo para referencia y no afectarán la interpretación de su texto. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se contarán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario.

Los datos y descripciones que se incluyen en el presente Pliego respecto a la situación actual de los servicios a contratar son a título meramente indicativo, no asumiendo ninguna responsabilidad sobre los mismos por parte del Comitente. No obstante todos los datos y descripciones que constituyen requerimientos a los Oferentes y obligaciones del Adjudicatario, tienen carácter definitivo y consecuentemente son exigibles. La presentación de Ofertas implicará que los Oferentes han tomado conocimiento y verificado todas las variables, hechos, circunstancias y normas jurídicas que hacen al objeto de la Licitación, por lo que no serán admitidos reclamos o peticiones fundados en defecto de la información provista.

1.3.3 Principios Generales: Se deja establecido que la presentación de Ofertas en el presente llamado a licitación implica el total conocimiento y la sujeción de los Oferentes a los procedimientos establecidos en este Pliego y en la Legislación que rige el presente llamado. Ello implica la renuncia expresa de los Oferentes a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de esta Licitación.

1.3.4 Domicilio Especial: Los INTERESADOS cuando adquieran los pliegos y en oportunidad de presentar su oferta deberán constituir por escrito, a todos los efectos de la presente Licitación y posterior contratación, domicilio especial en el radio municipal de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, República Argentina -.

1.3.5 Tribunales Competentes: Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse entre al COMITENTE y los INTERESADOS, OFERENTES, ADJUDICATARIOS o CONTRATISTAS, las partes se someterán, sin excepción, a los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Las Varillas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial deberá agotarse previamente la vía administrativa, por los

procedimientos establecidos en las bases de la Licitación y en la Ley de Trámite Administrativo Provincial vigente (T.O. Ley N° 6658 y modificatorias) o en su caso la que la sustituya.

1.3.6 Facultades Exorbitantes del COMITENTE: El COMITENTE no queda obligada, ni asume responsabilidad alguna por este llamado a Licitación, y podrá dejarlo sin efecto sin causa alguna en cualquier etapa de su tramitación previa a la Adjudicación.

1.4 PUBLICIDAD: El presente llamado será publicado exclusivamente por el término de tres (3) veces, como mínimo, en el Semanario El Herald, y deberá darse amplia difusión por medios radiales y televisivos.

1.5 COSTAS JUDICIALES: Los deudores, previo al pago del tributo en gestión judicial, deberán abonar las costas judiciales que generaron los procesos judiciales iniciados por la M.L.V. y la EMAY. tendientes al cobro de los tributos comprendidos en la presente licitación, conforme a la legislación vigente sobre el monto de la demanda. La presente licitación no implicará la suspensión de las acciones judiciales iniciadas por la M.L.V. y/o EMAY.

1.6 ADQUISICIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO: El Pliego se adquiere en la Mesa de Entradas, sito en España 51 de Las Varillas, desde los diez (10) días corridos siguientes a la promulgación de la presente, durante días hábiles en el horario de 9.00 a 12.00 hs. El pliego y sus aclaraciones estarán disponibles para tomar vista en el domicilio citado en el primer párrafo. Solo los adquirentes podrán efectuar pedidos de aclaración. El adquirente de un Pliego que no presentare Oferta perderá automáticamente, desde el día de la apertura de los Sobres, todo derecho y la facultad de consultar el expediente de la Licitación, de requerir información y de impugnar.

1.7 VALOR DEL PLIEGO: Los interesados en participar en el presente acto licitatorio deberán abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) para adquirir el Pliego.

1.8 CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO: Hasta diez (10) días corridos antes del Acto de Apertura de Ofertas, los adquirentes de un Pliego podrán efectuar por escrito las consultas y pedidos de aclaraciones al mismo que consideren necesarios. Las aclaraciones al presente Pliego que realice el COMITENTE o el funcionario que éste designe, serán emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los participantes, y se incorporarán como circulares aclaratorias al presente Pliego. En todos los casos las circulares aclaratorias serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego antes de los cinco (5) días previos a la fecha límite de presentación de Ofertas, en los domicilios especialmente constituidos en el radio municipal de la Ciudad de Las Varillas. Para realizar cualquier relevamiento sobre datos y/o procedimientos, el Interesado deberá solicitar por escrito una entrevista a efectos de que la Autoridad de Aplicación y/o el funcionario que ésta designe fije el día y horario para efectuarlo. Toda comunicación que el INTERESADO realice al COMITENTE en relación a este Pliego, deberá cursarla en la Mesa de Entradas de la MLV.

1.9 CONDICIONES A REUNIR POR LOS “OFERENTES”.

1.9.1 Condiciones de participación: Podrán presentarse a la Licitación los interesados que, en forma individual, conjunta o asociada, reúnan las condiciones que se exigen en el presente Pliego. En caso de presentación conjunta o asociada, bastará con que uno de los MIEMBROS del INTERESADO haya

adquirido el Pliego a su nombre. En caso de presentación en forma conjunta, deberá indicarse la participación que corresponda a cada uno de los MIEMBROS del OFERENTE, en el acuerdo que los vincule. Los OFERENTES y en su caso, sus MIEMBROS no podrán ser MIEMBROS de otro OFERENTE, ni presentarse como otro OFERENTE.

1.9.2 Antecedentes de los OFERENTES.

1.9.2.1 Acreditación de Antecedentes: La acreditación de Antecedentes que hacen a la capacidad jurídica, técnica, patrimonial, económica y financiera del OFERENTE abarcará los puntos que siguen, pudiendo incluir, además, todo otro dato o elemento que, a su juicio, permita documentar con mayor claridad los requisitos exigidos en este capítulo. No serán considerados los Antecedentes presentados cuya documentación de acreditación no responda estrictamente a las características y formalidades exigidas en el presente Pliego. A los efectos de los requisitos exigidos en la Licitación, para la evaluación de las presentaciones y sin perjuicio de la documentación adicional que pueda requerir la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN en ejercicio de las facultades conferidas, los INTERESADOS deberán presentar la siguiente documentación que conformará el contenido de su presentación de Antecedentes.

1.9.2.2 Proveedor y/o Contratista de la MLV Y/O EMAV: Los proponentes quedarán eximidos de acreditar el carácter de proveedor y/o contratista de la M.L.V. – EMAV.

1.9.2.3 Carta de presentación: La carta de presentación deberá contener los siguientes elementos:

- a) Nombre del OFERENTE y, en su caso, de sus MIEMBROS y nombre del apoderado del OFERENTE, manifestando la intención de participar en la Licitación;
- b) Razón y domicilio social de los integrantes que conforman la figura del Oferente;
- c) Domicilio especial constituido en el radio municipal de la Ciudad de Las Varillas;
- d) La aceptación expresa e incondicional de todas las cláusulas del Pliego, debiendo adjuntar copia original firmada de este Pliego y de todas las circulares aclaratorias;
- e) La manifestación expresa de la asunción de la responsabilidad ilimitada y solidaria, con las firmas debidamente certificadas por escribano público o juez de paz, declaración jurada garantizando la exactitud y veracidad del contenido de la presentación y el compromiso de mantenerla actualizada, debiendo adjuntar la totalidad de las declaraciones juradas requeridas en el presente;
- f) Estatutos sociales, inscripciones, autoridades designadas y constancia del acto de aprobación para participar en ésta Licitación y de corresponder, la constancia de la obligación de constitución de una U.T.E., en caso de resultar Adjudicatario; debidamente legalizados de cada una de las personas físicas o jurídicas integrantes del Oferente, con copia legalizada del poder o de la documentación que acredite la personería o representación del apoderado o representante legal;
- g) Garantía de Oferta;
- h) Instrumento legal que asegure el poder de decisión y la consecuente responsabilidad técnica, económica y financiera del Oferente;
- i) Recibo de compra del Pliego;
- j) Recibo de pago del sellado municipal por “licitaciones”;
- k) Constancia de inscripción ante organismos fiscales y previsionales de los Oferentes, y copia de la última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias.

1.9.2.4 Acreditación de existencia: Los documentos que acrediten la existencia como persona jurídica con la capacidad suficiente del OFERENTE y, en su caso, de cada Miembro del OFERENTE. A estos efectos se requerirá: Copia certificada del contrato constitutivo y del estatuto vigente u otro documento equivalente, indicando el domicilio legal. Si fueran extranjeros, certificación emanada de la autoridad de

control u otros organismos competentes del país de origen de cada uno de ellos legalizada mediante el procedimiento de la “Apostille”, con la correspondiente traducción al idioma español. Tratándose de una sociedad constituida en la República Argentina, si las constancias acompañadas no lo indicaran, deberá adjuntarse además, una declaración jurada indicando número y fecha de inscripción en el respectivo Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, se precisará su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, tipo y número del documento de identidad, número de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), estado civil y nombre de su cónyuge.

1.9.2.5 Acta del órgano societario competente: Deberá acompañarse un acta del órgano societario competente de cada uno de los MIEMBROS que integran el OFERENTE que expresamente contendrá:

- a) Decisión de participar en la Licitación;
- b) Asunción de responsabilidad ilimitada y solidaria en los términos del numeral 1.9.2.3. apartado e);
- c) La forma de presentación que adoptarán de acuerdo con lo previsto en el numeral 1.9.2.7.;
- d) Designación de apoderado con facultad para unificar personería.

1.9.2.6 Acreditación de personería de los apoderados: Se presentarán los poderes otorgados al apoderado que representará al OFERENTE o a los MIEMBROS del OFERENTE.

d)1.1..7 Forma asociativa adoptada: Los OFERENTES integrados por varios MIEMBROS, deberán constituir una forma asociativa, cuya duración deberá ser superior en DOS (2) años al período de vigencia del contrato; y en la presentación de Antecedentes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Instrumento que acredite el compromiso irrevocable de todos los integrantes del OFERENTE de conformar una asociación condicionada sólo a la Adjudicación;
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los MIEMBROS;
- c) La asunción de todos los MIEMBROS de la responsabilidad ilimitada y solidaria por los compromisos asumidos por la oferta;
- d) La constitución de un domicilio especial único en la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. Una vez presentada la Oferta, la composición de la forma asociativa no podrá ser alterada.

1.9.2.8 Unificación de personería: Se deberá acompañar la unificación de personería de los MIEMBROS del OFERENTE, designando éstos, un único apoderado titular y dos suplentes, que podrán actuar en forma indistinta en caso de imposibilidad del titular, con las mismas facultades en todo el proceso licitatorio. El instrumento de unificación deberá estar extendido ante escribano público.

1.9.2.9 Declaración Jurada: Una declaración jurada de cada uno de los MIEMBROS del OFERENTE, con las siguientes declaraciones:

- a) Veracidad y exactitud de toda la información aportada en su presentación.
- b) Instrucción dirigida a los organismos públicos y privados mencionados en los Antecedentes, autorizándolos a suministrar las informaciones pertinentes que les sean solicitadas por la COMISION DE PREADJUDICACIÓN con motivo de la verificación de los antecedentes incluidos en la oferta.

- c) Inexistencia de declaraciones de quiebra o presentación en concurso preventivo o declaración similar según la legislación del país de origen, en los últimos TRES (3) años cualquiera haya sido su resultado y su calificación de conducta.
- d) Inexistencia de deudas impositivas o de otra índole a favor de la M.L.V., EMAV, Estado Provincial de Córdoba, Estado Nacional Argentino, Provincias o Municipalidades, o de toda otra autoridad impositiva nacional o extranjera, certificada por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
- e) Inexistencia de inhabilitación civil, comercial o penal vigente, de sus directores y en su caso de la empresa, por condena judicial pasada en autoridad de cosa juzgada.
- f) Declaración sobre inexistencia de rescisión por causas imputables al OFERENTE, sus MIEMBROS o CONSULTORES, en los últimos diez (10) años, de cualquier tipo de contrato celebrado con entes Estatales o Privados de la República Argentina u otro país.
- g) Declaración sobre inexistencia de sanciones por incumplimientos o cumplimientos deficientes de cualquier tipo de contrato celebrado con entes Estatales o Privados de la República Argentina u otro país. Esta declaración deberá ser suscrita con la firma debidamente certificada ante escribano público.
- h) Declaración jurada sobre la existencia de juicios pendientes con la M.L.V., sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.
- i) Declaración jurada sobre la inexistencia de incompatibilidades para contratar con la M.L.V que estén establecidas en la legislación vigente.
- j) Declaración de sometimiento exclusivo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia múltiple con asiento en la ciudad de Las Varillas, para cualquier conflicto que se suscitare en la interpretación y aplicación de este Pliego y de las bases de la presente Licitación tanto en el Procedimiento de Selección, como en el eventual Contrato, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción y declarando que como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial deberá agotar previamente la vía administrativa.
- k) Declaración de conocimiento y aceptación del contenido de este Pliego y demás normas que regulan esta Licitación.
- l) Declaración que reconoce la titularidad exclusiva de la M.L.V. y de la EMAV de los créditos objeto de la Licitación.
- m) Declaración que en caso de resultar adjudicatario, no podrá ceder ni transferir el contrato, bajo apercibimiento de rescisión.

1.9.2.10 Responsabilidad de la gestión: Cualquiera sea el porcentaje de participación en el capital social de los integrantes de la asociación oferente, los mismos deberán arbitrar los mecanismos que aseguren a esta última el poder de decisión y la consecuente responsabilidad en los aspectos de administración técnica, económica y financiera de la Licitación. El mecanismo jurídico a utilizarse para garantizar la responsabilidad de la gestión del modo indicado deberá estar descripto en la Oferta y estará sujeto a la aprobación del COMITENTE, debiendo estar suscripto por las partes a la fecha de la firma del Contrato o suscribirse simultáneamente con ésta.

1.9.2.11 Capacidad técnica: Se deberá incluir la documentación de la capacidad técnica con las siguientes formalidades:

- a) El OFERENTE deberá indicar la capacidad técnica y operativa; y una disponibilidad de recursos humanos y financieros acordes con los servicios a brindar, directamente relacionados con el objeto

de la presente licitación. Para ello deberán presentar la infraestructura en operaciones que dispondrán para el presente proyecto.

- b) El OFERENTE deberá aclarar si la capacidad, la cumple por sí mismo o por la sub-contratación total o parcial de terceros, en cuyo caso deberá acompañar capacidad y antecedentes de los sub-contratistas. Las empresas declaradas como sub-contratistas no podrán presentarse a la presente licitación como OFERENTES y podrán figurar en ese carácter bajo una sola empresa OFERENTE.

1.9.2.12 Antecedentes: Para la correcta evaluación de las ofertas, el oferente deberá acreditar la realización exitosa de proyectos, en carácter de Adjudicatario principal en sistemas de complejidad equivalente a la solicitada en el presente Pliego. Deberá incluir obligatoriamente en la oferta:

- a) Un resumen de su actuación detallando la lista de empresas e instituciones usuarias con indicación de los servicios prestados, equipos de trabajo, capacidades informáticas implementadas, y las fechas de su puesta en servicio.
- b) Los antecedentes relacionados con experiencia en cobranzas impositivas, soporte técnico en sistemas, sistemas de seguimiento de deudores morosos, sistemas de cobranzas descentralizados, sistema de publicidad.
- c) Los antecedentes del personal de Organización y Métodos encargados de la confección de la documentación del proyecto y del personal afectado al desarrollo e implementación de los servicios, objeto de la presente Licitación.
- d) Los antecedentes del Director, Coordinadores y Consultores del Proyecto.
- e) Los antecedentes de cualquier otro personal que a criterio del OFERENTE amerite ser detallado en la oferta.

1.9.2.13 Documentación de Acreditación de Capacidad Técnica: Se acompañará la documentación que acredite la capacidad técnica que deberá permitir la verificación de la totalidad de datos y descripción que se invoque y el efectivo cumplimiento del trabajo en tiempo y forma. La participación en el proyecto del MIEMBRO que acredite el antecedente, deberá resultar razonable sobre la base de la magnitud del proyecto que se invoque. Con carácter optativo y al sólo efecto ilustrativo el OFERENTE y/o sus MIEMBROS podrán acompañar otros elementos demostrativos de la idoneidad, experiencia y capacidad técnica que consideren de interés.

1.9.2.14 Capacidad patrimonial y económica: Se deberá presentar la siguiente información patrimonial y económica:

- a) Estados Contables, debidamente certificados de los últimos tres (3) ejercicios, de cada uno de los miembros.
- b) Aprobación de los Estados Contables por órgano societario competente.
- c) Dictamen del auditor sobre los estados contables.
- d) Estados Contables con Informe del auditor al 30 de diciembre del año 1999.
- e) Balances sintéticos y consolidados en caso de presentarse un conjunto de MIEMBROS.
- f) Planilla de Patrimonio Neto.

1.9.2.15 Requisitos mínimos: Los OFERENTES deberán acreditar que poseen un patrimonio neto combinado no inferior a PESOS CIEN MIL (\$100.000.-).

1.9.2.16 Estados Contables: Se adjuntarán los Estados Contables, en idioma español, del OFERENTE y/o de cada uno de sus MIEMBROS de los últimos tres ejercicios, firmados por Contador Público cuya firma debe ser legalizada de acuerdo con lo exigido en el numeral 1.10.2. apartados h) al k) o en su defecto el balance de inicio. Deberá acompañarse la aprobación de dichos Estados Contables por el órgano societario competente. Adicionalmente deberá acompañarse dictamen de auditor teniendo en cuenta las Normas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y/o Consejos Profesionales de Ciencias Económicas u organismos similares del país donde fueron confeccionados.

1.9.2.17 Balances Sintéticos: El OFERENTE o cada uno de sus MIEMBROS, si se presentase en forma conjunta, deberán acompañar los Balances Sintéticos correspondientes de los últimos TRES ejercicios económicos anuales, o en su defecto el balance de inicio.

1.9.2.18 Planilla de Patrimonio Neto: Se deberá presentar una Planilla de Patrimonio Neto correspondiente a los TRES (3) últimos ejercicios económicos anuales. El Patrimonio Neto combinado se computará en forma global para el OFERENTE, considerando el patrimonio neto de cada uno de los MIEMBROS y ponderándolo por el porcentaje de participación que le correspondiere sobre la base del acuerdo que los vincule.

1.9.2.19 Certificaciones: Tanto los Balances Sintéticos como la Planilla de Patrimonio Neto, deberán ser certificadas por Contador Público de acuerdo con lo previsto en este Pliego indicando que la información contenida surge de estados contables auditados.

1.9.2.20 Capacidad financiera: En el caso que el OFERENTE recurra a asistencia financiera para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación, deberá adjuntar una carta de intención o de compromiso de la/s entidad/es financiera/s autorizada/s, que proveerán dicho financiamiento.

1.9.2.21 Acuerdo de confidencialidad e indemnidad: El OFERENTE y en su caso los MIEMBROS del OFERENTE, deberán suscribir y remitir el Acuerdo de Confidencialidad e Indemnidad conforme al modelo que establezca el COMITENTE, antes de realizar cualquier tipo de relevamiento.

1.9.2.22 Declaración jurada de conocimiento de las condiciones del estado de las bases de datos y padrones de estado de las deudas: El OFERENTE deberá presentar un documento en el que declare bajo juramento que ha tomado conocimiento de las condiciones en las que se encuentran las Bases de Datos y Padrones de Estado de las Deudas, en los aspectos vinculados con los requerimientos de adecuación necesarios para la puesta en marcha del proyecto. El Oferente será plenamente responsable de la suficiencia de su Oferta y hará todos los estudios que considere necesarios para asegurarse de que su Oferta sea completa, tomando las previsiones del caso; no se admitirá ningún reclamo posterior que tenga por causa el incumplimiento de esta obligación. Corresponde a todo participante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la presentación, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados bajo ningún concepto. La presentación de una Oferta implicará que el Oferente tuvo suficiente acceso, a la información considerada necesaria por el COMITENTE, para preparar su Oferta correctamente.

1.9.3 OFERTA ECONOMICA: Los interesados deberán proponer en su oferta económica el porcentaje de la Comisión (%) por el servicio de COLABORACION EN LA GESTION DE COBRANZA. El porcentaje de la comisión de la TASA POR COMERCIO E INDUSTRIA no podrá ser superior al trece y medio por ciento (13,5%) del monto de los períodos inspeccionados y percibidos efectivamente por la MLV. El porcentaje de la comisión de la TASA POR AGUA POTABLE no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) sobre el incremento de la recaudación base que se establece en Pesos Setenta Mil (\$70.000), previa deducción de los ingresos provenientes de gestión judicial. (Ejemplo: Recaudación Total: \$125.000, Ingresos de Gestion Judicial: \$5.000, Recaudación Base: \$70.000, Comision: 20%, Cálculo Ejemplificativo: \$125.000 (Rec.Tot.) - \$5.000 (Gest.Jud.): \$120.000 - \$70.000 (Rec.Base): \$50.000 x 20%: \$10.000 (Comision a Abonar). Dentro de la comision estarán comprendidos, los pagos de todos los trabajos, servicios, inversiones y tareas a cargo del CONTRATISTA. La comisión será abonada al adjudicatario en forma proporcional a lo efectivamente percibido por la EMAV y MLV respecto a los tributos municipales comprendidos de la presente, sin que se genere derecho alguno a favor del adjudicatario en contra de la M.L.V., EMAV y/o del contribuyente que corresponda en los supuestos de falta de pago por cualquier causa de éste último. La comisión será abonada previo ingreso del tributo a la EMAV-M.L.V., por lo que en caso de que acaeciera la caducidad del plan de pago celebrado con motivo de la presente, y dichos tributos fueran percibidos por la M.L.V. y/o EMAV con posterioridad a la caducidad, no se generarán comisión a favor del adjudicatario por el ingreso de dichos tributos.

1.10 PRESENTACION Y FORMA DE LAS OFERTAS.

1.10.1 Idioma: Las OFERTAS deberán presentarse en idioma español. En caso de adjuntarse folletos, catálogos o medios audiovisuales, para una mejor comprensión de la presentación, éstos también podrán presentarse en idioma extranjero, en cuyo caso la COMISION DE PREADJUDICACIÓN podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de CINCO días después de haber recibido la comunicación. De existir divergencias entre el texto en idioma extranjero y su traducción al idioma nacional, prevalecerá esta última.

1.10.2 Cantidad de ejemplares y formalidades: La presentación se efectuará en original y una (1) copia. En caso de duda o discrepancia el texto del original prevalecerá sobre el de la copia. Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o procesador de texto, en hojas de papel tamaño A4, numerándose sus hojas correlativamente en el ángulo superior derecho y con un índice que indique los folios en los que se incluyen los documentos e información requeridos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser íntegramente salvadas. Todos los folios del original serán firmados por el representante del OFERENTE como asimismo los folios de las copias, salvo que fueran fotocopias del original firmado, debidamente autenticadas. La oferta deberá presentarse hasta del día y hora fijados para la Apertura de la Propuesta. La oferta estará contenida en un único sobre o paquete cerrado que incluirá ANTECEDENTES, PROPUESTA TÉCNICA, GARANTÍA DE OFERTA y OFERTA ECONOMICA, y debidamente firmado por el apoderado, indicando en su exterior "Licitación Pública para la Contratación de la Colaboración en la Gestión de Cobranza extrajudicial de Tributos Municipales". El Sobre contendrá a su vez, en CINCO (5) cuerpos separados, los ANTECEDENTES JURÍDICOS, TÉCNICOS y ECONÓMICOS, PROPUESTA TÉCNICA, GARANTIA DE OFERTA Y OFERTA ECONOMICA. En el momento de presentación de cada Oferta, el funcionario autorizado colocará en el exterior del paquete que la contenga el "cargo de presentación" en el que constará fecha, hora y su firma. Cuando se requiera la certificación de las firmas, éstas deberán ser

cumplidas por escribano público y/o funcionario o autoridad equivalente. Toda la documentación deberá ser presentada en su documento original. Cuando se presenten copias de documentos las mismas serán aceptadas siempre que se certifique adecuadamente la autenticidad de dicho documento. Todos los documentos emitidos requerirán la legalización de la firma del profesional actuante. Además, cuando se trate de documentos emitidos y/o certificados en el exterior se requiere su legalización mediante el procedimiento de la “Apostille”. Siempre que se requiera documentación intervenida por profesionales (traductores, escribanos, contador público, etc.) deberá tenerse en cuenta lo siguiente: a) El profesional deberá en su caso, poseer matrícula habilitante; b) La firma del profesional deberá estar autenticada por autoridad u organismo competente de su país de origen; y c) Cuando el profesional interviniente fuera extranjero, la firma deberá estar legalizada mediante el procedimiento de la “Apostille”.

1.11 APODERADOS: La representación del OFERENTE y/o sus MIEMBROS será ejercida únicamente a través de sus apoderados, quienes deberán contar para acreditar su personería, con un poder extendido ante escribano público o funcionario equivalente de acuerdo con la legislación del país del OFERENTE o Miembro. El poder deberá contener expresamente las siguientes facultades para: a) Firmar las presentaciones de oferta. b) Firmar el acuerdo de vinculación con los demás MIEMBROS que compongan el grupo oferente. c) Unificar personería. d) Asumir responsabilidad solidaria e ilimitada en los términos del numeral 1.9.2.3. apartado e). e) Realizar todos los actos necesarios durante la Licitación. En todos estos casos, será alternativa a la certificación notarial, la de otro órgano que conforme a la legislación del país de origen dé fe de la autenticidad del respectivo documento, en cuyo caso deberá acompañarse dictamen legal que certifique las facultades del firmante. Todas las firmas que fueron puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido.

1.12 PLIEGO Y RECIBO: El Oferente deberá acompañar copia del Pliego y de todas las notificaciones de las Aclaratorias al presente Pliego emitidas, firmadas por el Apoderado en prueba de conformidad. Asimismo, deberá acompañar recibo de adquisición del Pliego.

1.13 SELLADO: Los proponentes deberán abonar el SELLADO de acuerdo a lo dispuesto por la ordenanza tarifaria municipal vigente.

1.14 REQUISITOS DE LAS OFERTAS: No serán tenidas en cuenta las Ofertas que --a sólo juicio de la autoridad competente para adjudicar la presente licitación-- no cumplan con las obligaciones sustanciales y formales no subsanables establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones o que sólo ofrezcan una parte de los servicios requeridos. La información que se requiere en el presente Pliego de Bases y Condiciones es considerada como mínima y de presentación obligatoria, sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma cuando este contribuya a una mejor comprensión y evaluación de la oferta. Serán rechazadas aquellas propuestas condicionadas o que se aparten de las bases de la Licitación, a sólo juicio de la autoridad con facultades para adjudicar la presente licitación. La EMVA podrá requerir a los oferentes informes complementarios que le resulten necesarios y tiene la facultad de rechazar todas las propuestas, anular o declarar desierto el llamado, no generando por ello responsabilidad alguna.

1.15 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS y ACTO DE APERTURA.

La Oferta podrá presentarse en días hábiles de 09,00 a 12,00 hs. en la Sala de Reuniones de la M.L.V., sita en España 51 de Las Varillas. Las ofertas se recibirán hasta las diez y treinta (10,30) horas del día que disponga el COMITENTE, procediéndose a continuación, a realizarse el Acto de Apertura, en el lugar precitado. Se labrará el Acta de Apertura de las Ofertas donde se hará constar cada una de las Ofertas presentadas, la que será firmada por el funcionario autorizado y los oferentes que deseen hacerlo. Bajo ningún pretexto se recibirán Ofertas después de la hora límite indicada.

1.16 DIA INHÁBIL: Si el día fijado para la entrega de las propuestas fuese declarado inhábil, se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar según lo indicado en el punto precedente.

1.17 VALIDEZ DE LAS OFERTAS: La Oferta será irrevocable y tendrá validez desde su presentación por un lapso de TREINTA (30) días. La Oferta cuyo plazo de validez sea menor o se formule condicionada será rechazada. El desistimiento de la Oferta antes del plazo legal o de su prórroga, causará la pérdida del importe de la Garantía de Oferta. El plazo se ampliará automáticamente por CINCO (5) días en caso de impugnaciones a la preadjudicación.

1.18 GARANTÍA DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN.

1.18.1 Garantía de Oferta: Cada Oferente deberá presentar una garantía en favor de la Municipalidad de Las Varillas Y/O EMAV, equivalente a \$10.000 (diez mil pesos) para afianzar el mantenimiento de la Oferta hasta la firma del Contrato. Dicha garantía se constituirá en cualquiera de las siguientes formas: a) Mediante un depósito en efectivo a la orden del Estado Municipal en el Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Las Varillas. b) Mediante fianza bancaria que contenga una cláusula en la cual el Banco se constituya en fiador solidario, liso, llano y principal pagador a primer requerimiento del Estado Municipal con renuncia a los beneficios de división y excusión y a interpelación judicial previa del deudor de acuerdo a lo establecido por el artículo 2013 del Código Civil Argentino y el Artículo 480 del Código de Comercio Argentino. Las firmas de las autoridades bancarias intervinientes en la fianza deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina. c) Se podrán presentar garantías bancarias admitidas por el derecho internacional y argentino siempre que contengan obligación de pago a primera demanda, renuncia a la interpelación judicial previa y la cláusula de principal pagador o equivalente; d) Seguro de caución; o e) Pagaré sin protesto librado por personas de reconocida solvencia, con la firma certificada por escribano público, y adjuntando títulos de propiedad que superen la suma precitada. Las garantías que se presenten deberán ser a plena satisfacción de la EMAV-MLV, la que podrá requerir mejoras o sustituciones. Las garantías de mantenimiento de la Oferta serán presentadas junto con la Oferta, y serán devueltas de oficio a todos los Oferentes, incluido el Adjudicatario, una vez firmado el Contrato o extinguido el plazo de mantenimiento de Ofertas, lo que fuere anterior.

1.18.2 Garantía de Adjudicación: El Adjudicatario deberá constituir, previo a la firma del contrato, una garantía equivalente a Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), que será constituida en los términos y condiciones que establece el numeral 1.18.1..

1.18.3 Formas de las garantías: Las garantías también podrán constituirse mediante Seguro de Caución, de Compañías Aseguradoras de primera línea, a plena satisfacción del Comitente. En caso que la garantía de adjudicación consistiera en Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá adjuntar, al

momento de presentar la oferta, una carta de compromiso del Banco o de la Compañía Aseguradora, por la que se compromete a prestar el aval correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN procederá al análisis de las ofertas, determinando cuáles satisfacen los requisitos de Antecedentes, Propuesta Técnica y Económica para el cumplimiento del objeto de la presente Licitación, de acuerdo a las siguientes pautas y criterios: La Comisión valorará y comparará el contenido de la documentación para calificar los proponentes. Para ello efectuará una evaluación técnica de la documentación de cada concursante y completará la planilla de calificación.

Rubro	Concepto	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
I	Experiencia de la firma	30	5
II	Equipo de Trabajo	30	10
III	Plan de Trabajo	<u>40</u>	<u>15</u>
	Total	100	30

El puntaje mayor en cada uno de los ítems se dará a la mejor propuesta del ítem y el menor a la más deficiente. Las restantes propuestas recibirán un puntaje intermedio proporcional a las anteriores. Serán admitidos a los proponentes que obtengan un puntaje total comprendido entre 60 y 100 puntos. No obstante serán rechazados aquellos proponentes que estando dentro del puntaje indicado no alcancen el mínimo de puntos establecidos en cualquiera de los rubros contenidos en la planilla. El proponente deberá designar un Gerente de Proyecto, profesional universitario con experiencia en las áreas objeto del Contrato. Dicho profesional tendrá una vinculación permanente con la zona de desarrollo del proyecto por su intermedio. Para la evaluación de la Propuesta Técnica se analizarán los siguientes rubros: RUBRO I: Experiencia de la firma: Experiencia en la ejecución de trabajos relacionados con sistemas de recaudación tributaria, en seguridad social, en entidades o instituciones con gran cantidad de aportantes, dentro del territorio nacional. Con conocimiento en el desarrollo e implementación de sistemas informáticos de recaudación y fiscalización que incluya en lo posible: 1) Elaboración de disposiciones legales, guías y manuales de procedimiento; y 2) Capacitación de recursos humanos. Se adjudicará el mayor puntaje al proponente que demuestre haber ejecutado o estar ejecutando el trabajo más relevante a los objetos de este contrato. El proponente que no presente antecedentes tendrá puntaje cero (0) y se determinará proporcionalmente el puntaje del resto de los proponentes. RUBRO II: Equipo de Trabajo: a) Gerente de Proyecto: a.1) Aspectos generales del Gerente del Proyecto: se considerará la aptitud para las funciones específicas y su experiencia general en proyectos o desempeño de cargos de gestión administrativa. Se considerará también la capacidad de liderazgo de grupo y la capacidad para generar motivaciones en el personal que desarrolla el proyecto. Se otorgará el máximo puntaje a quien demuestre mejores aptitudes para los trabajos concursados. La Comisión para la Adjudicación, podrá solicitar una entrevista con el postulado. a.2) Aspectos profesionales del Gerente de Proyecto: se asignará puntaje máximo al profesional que acredite participación activa en proyectos vinculados con la administración compleja de recaudaciones, preferentemente del sector público o semipúblico, tanto en el rol de parte, contraparte o control. a.3.) Experiencia del Gerente de Proyecto: se acreditará el máximo puntaje al que acredite una experiencia superior a 10 años en la participación de proyectos de recaudaciones y fiscalización del sector público o semipúblico, en roles ejecutivos. b) Resto del equipo de Trabajo: b.1.) Especialista en Recaudaciones Tributarias: Se piensa en un profesional, con experiencia en el área de recaudación y conocimientos en control de las mismas. Se evaluará preferentemente a quien posea experiencia en desarrollos semejantes al presente. b.2.) Especialista en sistemas de información: Analista de Sistemas o Ingeniero Programador, con probada

experiencia. Los especialistas consignados serán evaluados con similar metodología a la utilizada para evaluar al Gerente de Proyecto y conforme a los aspectos definidos en la presente. El resto del equipo de trabajo deberá demostrarse la idoneidad y experiencia no menor a dos (2) años. RUBRO III: Metodología y plan de trabajos: Se otorgará el máximo puntaje de cada ítem a la empresa que desarrolle la metodología y plan de trabajos más acorde a los objetivos perseguidos por la E.M.A.V. y la MLV, otorgándole puntajes decrecientes a las restantes ofertas. En este sentido se deberán distinguir por lo menos dos aspectos: La calidad técnica en si y la aplicabilidad al medio. Deberá exponerse la naturaleza y el alcance de los procedimientos a utilizar para alcanzar los objetivos propuestos. Se evaluará el nivel de detalle, la coherencia técnica, la calidad y exposición del plan de trabajos propuesto y la calidad de las alternativas técnicas. Se evaluará a si mismo el sistema de apoyo gerencial diseñado para garantizar el control de calidad durante la ejecución de los trabajos. La no cumplimentación de alguno de estos ítems dará lugar al rechazo de la oferta. Una vez que la Comisión haya analizado y evaluado cada una de las propuestas, elaborará una planilla indicando para cada proponente el puntaje obtenido en la “calificación técnica”. La Comisión de Evaluación establecerá a partir de esta planilla un orden de mérito. A los oferentes que no hayan obtenido la calificación mínima se le devolverá el sobre con la Oferta Económica y a los que la obtuvieron se los citará para el día y hora de apertura de los sobres de la oferta económica. Evaluación Económica: La Comisión de Evaluación evaluará las ofertas económicas estableciendo un orden de mérito para las mismas en cuenta la mejor calificación técnica. A los efectos de la determinación más conveniente para los intereses Municipales, se procederá de la siguiente forma:

I	II	III	IV
CONCEPTO COTIZADO	% DE INCIDENCIA ESTIMADO EN LA RECAUDACION	% ARANCEL RETRIBUTIVO	INDICE INDICE (II) x (III)
a) Incremento de la recaudación	65	_____	_____
b) Recupero de deudas	35	_____	_____
	100	Índice Total a + b = _____	

No serán admitidas ofertas cuyo índice total resulte superior a TREINTA (30). La oferta que tenga el índice mas bajo tendrá un puntaje de 100, el índice tope de 30 se le asignara un puntaje de 60 y a las restantes ofertas se le asignará un puntaje proporcional. Con este cuadro de resultados se procederá a realizar una comparación con la planilla de calificación técnica. Para ello, se utilizará el siguiente criterio de cálculo: Puntaje Final = P.F. = 0,80 x C.T. + 0,20 x C.E. Deberá otorgarse prioridad a la mejor oferta técnica, resguardando el principio de ofertas equivalentes. La notación responde a los siguientes términos: C.T. = Calificación Técnica. C.E. = Calificación Económica.

1.19.1 Procedimiento: La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN procederá a analizar las ofertas contenidas en las presentaciones y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Pliego. Este análisis se realizará en un plazo de QUINCE (15) días. Vencido el plazo mencionado, se labrará un Acta con el resultado, el cual será comunicado a los OFERENTES. Dentro del plazo de TRES (3) días de dicha comunicación, los OFERENTES podrán formular impugnaciones al dictamen de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN. Se establece como presupuesto de admisión formal de la impugnación el depósito en efectivo de la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000), cuyo deposito se realizará ante la MLV. En caso que la impugnación resulte fundada una vez resuelto el caso, el mismo será

reintegrado a su solicitud. En el caso que la impugnación presentada, fuera desestimada, el depósito no será devuelto al depositante, e ingresará a la M.L.V.. Las Impugnaciones deberán ser presentadas en la MLV, quién resolverá al respecto. Las Impugnaciones que se deduzcan no tendrán efecto suspensivo. Resueltas las impugnaciones o no presentándose ninguna, se decidirá respecto de la Adjudicación, la que podrá realizarse en el mismo acto administrativo que resuelva las impugnaciones. El Acto de Adjudicación será dictado por la MLV y EMAV y comunicada a los Oferentes por carta certificada con aviso de retorno, o cualquier otro medio fehaciente, remitida dentro de los SIETE (7) días de acordada. Vencido dicho plazo sin que se hubiera efectuado la comunicación, el Oferente podrá requerirla por cualquier medio fehaciente. La Adjudicación se considerará perfeccionada con la firma del Contrato. Contra las resoluciones de adjudicación y de desestimación de las impugnaciones, sólo podrán interponerse los recursos previstos en las normas de Procedimientos Administrativos Ley N° 6.658, los que no tendrán carácter suspensivo.

1.19.2 Discrecionalidad: La M.L.V. se reserva el derecho a declarar desierta la Licitación a su exclusivo juicio, en cualquiera de sus etapas, no dando lugar tal circunstancia a indemnización alguna. No serán admitidos cuestionamientos sobre la metodología y criterios por él aplicados para la Adjudicación. El dictamen de la Comisión de Preadjudicación no será vinculante; pudiendo la MLV-EMAV apartarse del mismo, fundando la Resolución que se dicte al efecto. En caso de que se presentara un solo OFERENTE o que habiendo varios, solo una de las presentaciones fuera válida, la EMAV-MLV podrá declararlo ADJUDICATARIO o rechazar la oferta sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

1.20 SUSCRIPCION DEL CONTRATO - COMPUTO DEL PLAZO: El contrato a celebrarse entre el COMITENTE y quien resulte Adjudicatario se formulará conforme a las características exigidas por el Pliego General y Particular. El Adjudicatario será citado fehacientemente para firmar el contrato dentro de los QUINCE (15) días a contar de la notificación de la Adjudicación. La M.L.V. podrá ampliarlo en otros QUINCE (15) días si el cumplimiento o verificación de recaudos administrativos así lo justificara. La inasistencia del Adjudicatario al acto de suscripción facultará a dar por caduca la adjudicación dispuesta. El plazo contractual comenzará a correr a partir de la firma del contrato.

1.21 INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES.

1.21.1 Integración de las Comisiones: La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN estará integrada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, el Presidente del Bloque de Concejales del Partido Mayoritario, el Presidente del Bloque de Concejales del Partido Minoritario, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Gobierno. LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO estarán integradas por los MIEMBROS que designe la MLV-EMAV o la autoridad que el mismo designe. Todas las Comisiones emitirán sus dictámenes por resoluciones de la mitad más uno de los MIEMBROS, siempre que hayan deliberado con un quórum de más de la mitad.

1001..2 Funciones y Facultades:

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar las ofertas presentadas.
- b) Emitir el dictamen de Preadjudicación.

La COMISIÓN DE SEGUIMIENTO tendrá las siguientes funciones:

- a) Efectuar el control y seguimiento del cumplimiento del Contrato que se derive de la presente Licitación y del Plan de Trabajo presentado por el ADJUDICATARIO.
- b) Proponer la aplicación de sanciones al ADJUDICATARIO, por faltas que afecten el cumplimiento del presente Pliego o del Contrato respectivo.
- c) Emitir todo tipo de partes diarios de recepción.
- d) Emitir los partes de recepción mensuales.
- e) Llevar un registro de incumplimientos.
- f) Llevar un libro de registro de notificaciones, reclamos y requerimientos que formulen el G.P.C. y el ADJUDICATARIO con relación a la ejecución del Contrato.
- g) Toda otra función y/o gestión necesaria que sea inherente al control de recepción de las actividades y/o tareas del ADJUDICATARIO, y para el correcto cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Licitación.

1.22 SEGUROS Y DEPENDENCIA LABORAL: Previo al Acta de Iniciación de las prestaciones, el contratista deberá presentar las pólizas y comprobante de pago de:

1.22.1 Seguro de riesgos del trabajo y de vida obligatorio.

El contratista, con una antelación de CINCO (5) días hábiles administrativos al inicio de los trabajos objeto del presente Pliego y respecto al personal en relación de dependencia que afecte al cumplimiento del mismo, deberá presentar las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por la disposiciones vigentes, y acreditar haber dado cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos del Trabajo – N° 24.557-, sus modificaciones y ampliaciones. Cuando la adjudicación recaiga sobre un contratista que ocupa trabajadores autónomos en la ejecución de la obra o trabajos a realizar para la D.R., deberá acreditarse respecto de los mismos, con idéntica antelación a la establecida en el párrafo anterior, la contratación de un seguro que cubra los riesgos previstos de acuerdo al procedimiento establecido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, para la incorporación de los trabajadores autónomos. El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por la presente provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del ADJUDICATARIO.

1.22.2 Requisitos de los seguros contratados: El contratista deberá observar los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

- a) Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato, debiéndose contratar las mismas en Compañías de Seguros de reconocida responsabilidad, a satisfacción de la EMAV-MLV.
- b) Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregadas a la Comisión de Seguimiento antes de la iniciación de los trabajos, debidamente endosadas, reservándose la EMAV-MLV el derecho de su verificación. En caso que el endoso no esté previsto legalmente, deberá entregarse conforme el sistema obligatorio previsto.
- c) No se liberará al ADJUDICATARIO pago alguno si no se reciben los seguros correspondientes y los recibos de pagos oficiales extendidos por las Compañías Aseguradoras.
- d) La adecuación de las sumas aseguradas deberá ser igual a los ajustes contemplados en el contrato respectivo.

DEPENDENCIA LABORAL: Todo el personal contratado por el ADJUDICATARIO y afectado a éste SERVICIO estará bajo su exclusivo cargo, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso relación de dependencia con la M.L.V. y/o EMVA. El personal deberá acatar las normas especiales que dispongan la EMVA-MLV, debiéndose informar la Nómina de Personal de la empresa afectadas al proyecto, discriminada por especialidad; informando a la EMVA-MLV de cualquier modificación en la misma. Asimismo la EMVA-MLV se reserva, a su exclusivo juicio el derecho de solicitar el reemplazo inmediato de cualquier persona contratada por el ADJUDICATARIO, que a criterio de esa Dirección, incurriera en hechos de los que se deriven daños a la EMVA-MLV. Todos los gastos en concepto de indemnizaciones, reclamos, demandas judiciales, etc. que se desprendan del mencionado reemplazo, serán por cuenta del ADJUDICATARIO.

1.25 PAGO DE COMISIONES: El pago de las Comisiones por los Servicios prestados, previa conformidad de la COMISIÓN DE RECEPCION, se pagarán por mes vencido dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de factura. La Comisión por el servicio de Colaboración en la Gestión de Cobranza Extrajudicial de los tributos municipales, impagos vencidos y no prescriptos surgirá de aplicar el porcentaje de comisión propuesto sobre los montos efectivamente cobrados y depositados en las cuentas respectivas. La MLV abonará la comisión correspondiente a la Tasa por Comercio e Industria y la EMVA abonará la comisión correspondiente a la Tasa por Servicio de Agua Potable.

1.26 SANCIONES Y MULTAS.

1.26.1 Sanciones y Multas

- a) Por cada día de atraso en la Rendición de los fondos, se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1%) sobre el monto en mora.
- b) En el caso de imposibilidad de cobro, ante la falta de entrega en tiempo y forma de la documentación necesaria para el inicio de las acciones legales y/o en un lapso inferior a los tres (03) meses anteriores a la prescripción de la deuda, se sancionará con una multa equivalente a tres (03) veces el importe del capital e intereses de la deuda, cuya documentación no fuera remitida.
- c) Por cada uno de los impedimentos al control efectuado por la Comisión de Seguimiento o por suministrar datos erróneos ante una solicitud de la S.G., se aplicará una multa equivalente a PESOS MIL (\$1.000.-).

Serán rechazadas todas aquellas rendiciones en las que se detectaren diferencias o inconsistencias, que a consideración de la S.G. no puedan ser salvadas.

1.26.2 Autoridad Sancionatoria. Procedimiento. Ejecutoriedad: La EMVA y/o la MLV, según corresponda, será la autoridad encargada de aplicar las sanciones previstas en este Pliego. Determinado el incumplimiento, se procederá conforme lo disponen las Normas de Procedimientos Administrativos, Ley Provincial N° 6.658, y el Presente Pliego. Las multas o cargos que se formulen afectarán a las facturas y/o comisiones emergentes del contrato y se descontarán del primer pago que se efectúe con posterioridad a su imposición, sin perjuicio de devolverla, sin intereses ni recargo alguno, con el primer pago siguiente a la revocación de la multa, si fuere el caso. En caso de resultar insuficientes los montos a percibir por la contratista para cubrir los importes de las multas aplicadas, se procederá a la ejecución de la pertinente garantía, supuesto en que la contratista deberá ampliar la misma en igual proporción para mantener intacto y uniforme el monto garantizado.

1.26.3 Incumplimiento de casos no previstos: Todo incumplimiento de obligaciones contractuales para casos no previstos será penalizado conforme la interpretación del presente. La mora en la ejecución de las obligaciones se opera por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Contrato, Anexos y Pliego licitatorio. Asimismo, la Comisión de Seguimiento tendrá amplias facultades para determinar y proponer sanciones que no estuvieren tipificadas, por faltas que afecten el cumplimiento del presente Pliego o del Contrato respectivo.

1.26.4 Responsabilidad especial: El ADJUDICATARIO será responsable ante la M.L.V. Y/O EMAV de los siguientes daños que se produzcan por la culpa o dolo del mismo o su personal, cuya enunciación no es excluyente de otros hechos de los que se deriven daños a la M.L.V. y/o EMAV:

- a) Frustración del cobro de algún impuesto o tasa y sus accesorios, como consecuencia de una incorrecta rendición.
- b) Frustración del cobro de algún impuesto o tasa y sus accesorios, como consecuencia de haber asentado incorrectamente algún dato o no haberlo asentado en el campo correspondiente.
- c) Honorarios y gastos derivados de haber transferido para su cobro judicial deuda mal procesada.
- d) Atraso en el cobro de algún impuesto o tasa y sus accesorios.
- e) Atraso en el procesamiento de información del que directa o indirectamente se deriven daños para la M.L.V.-EMAV.

1.27 GRAVÁMENES: Para el caso que se produzcan modificaciones en más o en menos en las alícuotas de los impuestos directos que graven los servicios objeto de esta Licitación, el Adjudicatario deberá ajustar el importe a cobrar, en su exacta incidencia económica. Estas modificaciones se practicarán en los pagos efectuados a partir del momento siguiente en que éstas se produzcan. El costo por la prestación de los servicios incluidos en la presente Licitación, deberá contemplar todos los impuestos que lo graven.

1.28 PLAN DE TRABAJO: El OFERENTE deberá incluir en su Propuesta Técnica un Plan de Trabajo que contemple las tareas a realizar, desde la firma del Contrato hasta su completa ejecución. En dicho Plan se deberán establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que deberán llevar a cabo la MLV-EMAV y el ADJUDICATARIO en forma exclusiva y las que deberán asumir ambos en forma compartida. El mencionado Plan de Trabajo podrá ser ajustado con posterioridad a la adjudicación, manteniendo los plazos finales y la responsabilidad de ejecución de las tareas originalmente comprometidos. El Plan de Trabajo deberá contemplar etapas mensuales de desarrollo. Durante el lapso que demande la ejecución del Plan de Trabajo, el ADJUDICATARIO presentará por escrito Informes de Avance de todas las actividades detalladas en dicho Plan y al producirse las Recepciones Provisorias mensuales un Informe Final de los Trabajos cumplidos. Los Informes de Avance tendrán una frecuencia mensual. Los Informes de Avance y Final serán suscritos por el Representante Técnico del ADJUDICATARIO con facultades para obligarlo, y presentados a la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO por intermedio de su Funcionario Responsable en el Proyecto, dentro de los DOS (2) días hábiles de concluidos los plazos mencionados. La COMISIÓN DE SEGUIMIENTO realizará la auditoría y canalizará las solicitudes de ajuste que correspondan ante el ADJUDICATARIO.

1.29 RECEPCION DEFINITIVA. PRUEBA DE ACEPTACIÓN

1.29.1 Etapas del trabajo: Una vez que el ADJUDICATARIO complete una etapa del Plan de Trabajo, el Representante Técnico del mismo procederá a presentar a la EMAV-MLV, la información y/o documentación completa de la etapa entregada, como así cualquier otra circunstancia o hecho que haga a la recepción. En el plazo de hasta QUINCE (15) días hábiles, se realizarán las Auditorías de Aceptación, en las cuales se verificará el efectivo cumplimiento de la misma. Después de transcurrido el plazo mencionado la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO procederá, en caso de corresponder, a confeccionar el Acta de Recepción Provisoria. Si no cumpliera con todas las exigencias, se procederá según lo estipulado en 1.27 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

1.29.2 Recepción Definitiva: Producida la última Recepción Provisoria y sobre la base de una Prueba Integral de Aceptación, se otorgará la Recepción Definitiva; oportunidad en que se restituirá la Garantía de Adjudicación.

1.30 INFORMACIÓN: Toda la información del presente documento y la que en el futuro se proporcione, es de carácter general y orientativa y se brinda a los efectos de ayudar a los INTERESADOS a determinar su interés en participar en la Licitación. Las conclusiones que de ella puedan obtenerse son de exclusiva incumbencia de los INTERESADOS y no podrán generar acción alguna contra de la M.L.V. y/o EMAV.

1.31 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Será causal determinante del rechazo sin más trámite la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, sin perjuicio del inicio inmediato de todas las acciones jurídicas que correspondan, incluyendo la denuncia por ante el Fuero Penal, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del adquirente o proponente, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran producido en grado de tentativa.

1.32 CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: Por aplicación de la Resolución N° 135/98 AFIP (B.O. N° 28893 del 08/05/98) las empresas presentarán junto con su oferta el "Certificado Fiscal para Contratar" o la constancia de solicitud del mismo en original y duplicado. En caso de no presentarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la Apertura la COMISION DE PREADJUDICACIONES podrá requerirlo por medio fehaciente y con un plazo perentorio.

1.33 COTIZACIONES EN DOLARES: Las cotizaciones no podrá ser presentada en Dólares Estadounidenses.

1.34 EXTINCION: La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Vencimiento de la duración del contrato conforme lo previsto en estos pliegos;
- b) Por cumplimiento de su objeto;
- c) Razones de orden jurídico o de hecho que a juicio del Comitente hagan imposible la continuidad del contrato;
- d) Por rescisión dispuesta por el Comitente ante el incumplimiento del Adjudicatario de sus deberes y obligaciones previstas en las bases de la contratación.

En ninguno de los casos indicados precedentemente, el Adjudicatario tendrá derecho a indemnización alguna.

1.35 LUCRO CESANTE: En ningún caso, incluyendo la revocación fundada en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

1.36 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COMITENTE

- a) La EMAV-MLV deberá posibilitar el acceso de la Adjudicataria las Bases de Datos que posea a la fecha de la adjudicación, dentro de los QUINCE (15) días de formalizado el contrato, conforme se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- b) Asimismo, deberá suministrar a la Adjudicataria toda la información y/o documentación referida a los contribuyentes relacionada con el objeto de Licitación, para la mejor consecución de las tareas encomendadas, dentro de los QUINCE (15) días de formalizado el contrato.
- c) Abonar la comisión pactada, la que se determinará conforme se estipula en el presente pliego.
- d) Se compromete a abrir una Cuenta Recaudadora en el Banco de la Provincia de Córdoba a efectos de administrar los fondos que se capten en virtud de la presente Licitación.
- e) Administrar la Cuenta Corriente de los contribuyentes que se acogieron a la Moratoria establecida en el presente, y de los que no lo hicieron, en base a la información diaria que deberá proporcionar al Adjudicatario.
- f) Controlar la consistencia y veracidad de la información que posee la Adjudicataria.
- g) Otorgar a los contribuyentes, planes de pago de acuerdo a lo establecido en el presente.
- h) Suscribir conjuntamente con el Adjudicatario los contratos con Bancos, Entidades Financieras y cualquier otra modalidad de pago que éste proponga, en los que se establecerá que los fondos ingresados serán girados directamente a la Cuenta Recaudadora, que establezca la EMAV-MLV. Caso contrario serán de ninguna validez a los efectos de esta Licitación.
- i) Imponer sanciones y multas al Adjudicatario a través de los organismos pertinentes.
- j) Determinar integración, forma y modalidad de funcionamiento de las Comisiones de Preadjudicación, y Seguimiento
- k) Efectuar periódicamente el control de consistencia sobre la información del Adjudicatario y la EMAV-MLV; teniendo pleno y permanente acceso a todo tipo de información referida a la recaudación, en cualquier estado que ésta se encuentre y/o del proceso de la cual forma parte.
- l) Al finalizar y/o rescindirse y/o revocarse el contrato por cualquier causa, toda la tecnología, know how, actualización de padrones, depuración de base de datos, implementación de procedimientos administrativos y demás mejoras utilizadas por el Adjudicatario, quedarán en propiedad de la M.L.V. y/o EMAV, previa conformidad de recepción por parte de éste en cuanto a su correcta operabilidad y condiciones de funcionamiento.

- m) Facilitar la información que a solicitud de la Adjudicataria resulte necesaria para imprimir y remitir liquidaciones de deuda de los distintos gravámenes objeto de la presente licitación.
- n) La EMAV-MLV, y hasta tanto se resuelva en forma definitiva la presente licitación, podrá contratar en forma directa a “MF ASOCIADOS SA” para que preste los servicios objeto del presente desde el 01.04.2006, bajo una comisión que no supere la prevista en el presente.

1.37 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- a) Realizar la Colaboración en la Gestión de la cobranza extrajudicial con las modalidades y en los términos impuestos en el presente Pliego. A dichos fines el Adjudicatario someterá a aprobación del Comitente, o al Organismo que el mismo designe, el texto de las notificaciones extrajudiciales, notas, emplazamientos, recordatorios y demás comunicaciones a realizar a los contribuyentes.
- b) El Adjudicatario estará obligado a implementar un “Sistema de Colaboración en la Gestión de Cobranzas” a su cargo, que permita agilizar de manera óptima el cobro a los contribuyentes de la M.L.V. y/o EMAV, de la deuda comprendida en el objeto de la presente Licitación; conforme a las pautas establecidas en el presente Pliego. Dicho sistema deberá incluir como mínimo las siguientes facilidades: 1) Pago en los principales Bancos de la ciudad de Las Varillas; 2) Pago mediante el sistema de tarjetas de créditos; 3) Pago mediante débito automático en cuenta corriente y/o caja de ahorros; 4) Sistema de “Pago Fácil” o similar que permita realizar los pagos en diversos negocios de la ciudad de Las Varillas; 5) Pago mediante cajeros automáticos, por servicios postales, cooperativas y/o cualquier otro medio que estimare la Adjudicataria, previa conformidad de la EMAV-MLV. En tal sentido, el Adjudicatario realizará, con la intervención de la EMAV-MLV, los Contratos y/o Convenios que resulten necesarios para el desarrollo e implementación de dicho Sistema de Cobranzas. En todos los casos deberá requerir la previa autorización del COMITENTE. La EMAV-MLV tendrá la facultad de veto sobre una entidad o mecanismo propuesto por el Adjudicatario, que a su exclusivo criterio no reúna las condiciones técnicas/operativas o garantías suficientes para realizar las tareas encomendadas.
- c) En todos los casos la recaudación se efectuará por las Entidades Crediticias señaladas, debiendo éstas rendir la misma de acuerdo a lo establecido en el presente, o lo que disponga la EMAV-MLV. Dichos fondos serán de administración exclusiva de la EMAV-MLV, no pudiendo el Adjudicatario deducir importe alguno por ningún concepto. El Adjudicatario deberá efectuar la Rendición de los importes abonados por los contribuyentes y depositados en la Cuenta Recaudadora, del Banco de la Provincia de Córdoba, señalada por la EMAV-MLV.
- d) La Rendición de los pagos realizados deberá efectuarse dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas.
- e) Junto con la Rendición el Adjudicatario deberá remitir la documentación respaldatoria del detalle de dicha cobranza, con la discriminación detallada de los contribuyentes y el concepto de los tributos ingresados. Dicha información que deberá ser suministrada además en soporte magnético, de acuerdo a las especificaciones técnicas que oportunamente establezca la EMAV-MLV.
- f) Vencido el plazo de vigencia del contrato, deberá restituir al COMITENTE toda la documentación e información apta y necesaria para iniciar las acciones pertinentes, sin que ello genere derecho a comisión alguna. A tales fines el Adjudicatario deberá haber realizado al deudor, dos intimaciones; una por lo menos con la firma de recepción del deudor.
- g) Sin perjuicio de lo expuesto, será obligación inexcusable del Adjudicatario avisar y/o restituir al COMITENTE con una antelación no menor a TRES (3) meses anteriores a que opere la

prescripción, las cuentas de gestión de cobro extrajudicial, en las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, para iniciar las acciones judiciales.

- h) Determinar y restituir en el plazo de DIEZ (10) días de producido el incumplimiento, la información y documentación apta y necesaria, de los contribuyentes que incurrieran en la caducidad del plan de pagos, a los fines que la EMAV-MLV pueda disponer de inmediato del inicio de las acciones pertinentes, sin que ello genere derecho a comisión alguna.
- i) Suministrar de inmediato al COMITENTE y/o a la EMAV-MLV la totalidad de la información que le soliciten y realizar semanalmente el control de consistencia sobre su información y la de la EMAV-MLV.
- j) Coordinar con la EMAV-MLV las tareas propias del Adjudicatario con las estrategias de fiscalización implementadas por aquella.
- k) Afrontar todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones, pago de royalties o patentes de uso mientras dure la prestación del servicio, que deriven de su actividad, entendiéndose que la retribución o comisión pactada, cubre todos los gastos y costos que genere la misma.
- l) Organizar y proveer a su cargo y con personal propio, lugares de atención al público en las oficinas municipales que disponga la EMAV-MLV, debiendo habilitar una línea telefónica para consultas y reclamos.
- m) Contar con infraestructura edilicia, administrativa, jurídica, contable e informática, propia que le garantice al COMITENTE un desempeño ágil y eficiente en el desarrollo de las tareas que resultan del cumplimiento del presente Pliego.
- n) Implementar para el cumplimiento de sus actividades un sistema informático compatible con el motor y estructura de las Bases de Datos y protocolos de comunicación utilizados o a utilizarse en la M.L.V. y/o EMAV. En caso contrario deberá prever las migraciones correspondientes. En tal sentido, toda transferencia de información deberá realizarse en idénticos soportes empleados o a emplearse por la M.L.V.-EMAV, quedando expresamente convenido que toda la tecnología, know how, actualización de padrones, depuración de base de datos, procedimientos administrativos desarrollados y demás mejoras utilizadas y/o implementadas por el Adjudicatario, quedarán a la finalización o extinción del contrato por cualquier causa que ello suceda, en propiedad de la EMAV-MLV, previa conformidad de recepción por éste, en cuanto a su correcta operabilidad y condiciones de funcionamiento.
- o) El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir el contrato y actuará en forma independiente y por propio riesgo, por lo que asume exclusivamente la responsabilidad que se derive de su actividad, siendo responsable exclusivo del personal de que se valga para el cumplimiento de sus funciones, debiendo atender todas las obligaciones y consecuencias que de ello pudieren derivar. A tales fines deberá dar estricto cumplimiento a todas las normas legales, reglamentarias, convencionales, laborales, previsionales de obras sociales y accidentes y/o riesgos del trabajo que resulten aplicables. También son a su exclusivo cargo el pago de impuestos, tasas, contribuciones por las actividades que desarrolle, como así de los recargos y multas que por incumplimiento de esas obligaciones se le apliquen.
- p) El adjudicatario podrá ceder los derechos creditorios que tiene sobre el contrato o afectarlos en garantía de operaciones financieras que realice, debiendo en tales casos requerir la previa autorización del COMITENTE.

1.38 PROHIBICIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Recibir directamente sumas de dinero en pago de las cuentas cuya Colaboración en la Gestión de Cobranza extrajudicial se le haya confiado.
- b) Percibir del deudor y/o contribuyente directa o indirectamente el porcentaje de su comisión.
- c) Cobrar al deudor y/o contribuyente honorarios y/o gastos de cualquier naturaleza, salvo lo dispuesto en el presente.
- d) Difundir datos y/o informes de cualquier naturaleza que lleguen a su conocimiento, con motivo de la presente Licitación.
- e) Toda falta a las disposiciones precedentes será sancionada con el retiro de las cuentas cuya gestión le esté encomendada y/o la sanción que se estime pertinente aplicar, además de la responsabilidad patrimonial que en su caso pudiera corresponder por daños y perjuicios.

CAPITULO II - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

2 CAPITULO II: ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN: En esta licitación se destacan como objetivo fundamental la organización, implementación y operación del Sistema de Colaboración en la Gestión de Cobranza Extrajudicial de Tributos Municipales correspondientes a la MLV-EMAV durante el PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

Deberá contemplar como mínimo las siguientes características:

- a) Cumplir con las especificaciones técnicas y funcionales del presente PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- b) Emitir las notificaciones, intimaciones, boletas de pago y toda otra documentación que se estime necesaria conforme a las pautas estipuladas para una efectiva y eficiente COLABORACION EN LA GESTION DE COBRANZA.
- c) Realizar el Control de los incumplimientos y caducidades.
- d) Implementar la totalidad de los procesos tendientes a que el Comitente pueda realizar una eficiente administración de los padrones de responsables, cuentas corrientes y demás tablas del sistema, garantizando la operatividad de los mismos. Los mencionados procesos deberá realizarlos con personal propio.
- e) Establecer políticas de resguardo de información, consensuadas y aprobadas por la M.L.V. y/o EMAV.
- f) Recolectar los soportes magnéticos y/o comprobantes de pagos de las Bocas Recaudadoras, efectuando una rendición unificada de todo el sistema implementado.
- g) Realizar las conciliaciones bancarias de los conceptos cobrados y rendidos a la EMAV.

2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA COLABORACION EN LA GESTIÓN DE COBRANZA: El OFERENTE deberá proveer, mínimamente, las prestaciones que se definen a continuación:

- a) Un sistema de gestión que cumpla los requisitos funcionales y técnicos desarrollados en el presente Pliego, a partir del análisis de los requerimientos explicitados y de un completo relevamiento de la situación actual.
- b) La totalidad de las tareas requeridas para el normal funcionamiento de la COLABORACION EN LA GESTION DE COBRANZA (por ejemplo: impresiones de comprobantes de pago, de estados de deuda, ensobrado, realización de copias de resguardo de datos, etc.).

- c) Servicio de mesa de ayuda para los contribuyentes que permita aclarar consultas sobre la operatoria a implementar (por ej.: aclaración de la fecha de pago, explicación de leyendas, lugares de pago, etc.).
- d) Habilitación de Locales de atención al público a fin de evitar inconvenientes en la operación y agilizar la atención.
- e) Capacitación y entrenamiento para el personal afectado a la atención al público.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COLABORACION EN LA RECAUDACION Y COBRANZA

2.3.1 Proceso de cobro, rendición y conciliación: Cada una de las Bocas recaudadoras procederá, diariamente, a depositar lo efectivamente cobrado en una cuenta habilitada a tal efecto en el Banco de Córdoba y a remitir la boleta de depósito y los comprobantes que la respaldan al ADJUDICATARIO. El ADJUDICATARIO procesará esta información, verificará el monto acreditado y remitirá a la MLV-EMAV el soporte magnético junto a los comprobantes que respaldan la rendición. La MLV-EMAV definirá oportunamente el formato y los datos a incluir en el mencionado soporte. Asimismo, emitirá un resumen de las boletas depositadas a fin que el COMITENTE realice las conciliaciones contra la Cuenta Recaudadora Especial. En el caso de verificarse atrasos o incumplimientos entre la fecha de recepción del dinero por parte de las Bocas Recaudadoras y la fecha de efectiva acreditación, el ADJUDICATARIO iniciará un proceso de reclamo calculando las multas e intereses que hubieran sido establecidas por Convenio a fin de que la MLV-EMAV pueda hacer efectivas las mismas. El ADJUDICATARIO establecerá los controles necesarios al sistema, a fin de evitar el procesamiento de remesas gemelas o errores similares enviados por las Bocas Recaudadoras. Se deberá almacenar la información de los pagos considerando además de los datos identificatorios de la obligación cancelada por lo menos la siguiente información: a) Código de banco; b) Caja y sucursal; c) Fecha de pago; d) Fecha de efectiva acreditación; e) Número o identificación de remesa; y f) Monto pagado. Los datos deberán guardar el mismo orden de los comprobantes remitidos. El ADJUDICATARIO deberá efectuar los controles necesarios para garantizar que la información almacenada, no posea errores de consistencia y/o congruencia y de resguardo. Cada Boca de Recaudación suministrará a la MLV-EMAV, los datos referidos a los pagos efectivamente ingresados durante el día. Dicha información deberá agruparse por tributo y se realizará vía e-mail o bajo la forma que la MLV-EMAV determine.

2.3.2 Sistemas de Pago: El Adjudicatario estará obligado a implementar un “Sistema de Colaboración en las Cobranzas” a su cargo, que permita agilizar de manera óptima el cobro a los contribuyentes de toda la Provincia de Córdoba, de la deuda comprendida en el objeto de la presente Licitación. Dicho sistema deberá incluir como mínimo las siguientes facilidades: a) Pago en los principales Bancos con sucursal en la ciudad de Las Varillas; b) Pago mediante el sistema de tarjetas de créditos; c) Pago mediante débito automático en cuenta corriente y/o caja de ahorros; d) Sistema de “Pago Fácil” o similar que permita realizar los pagos en diversos negocios de la ciudad de Las Varillas; e) Pago mediante cajeros automáticos, por servicios postales, cooperativas y/o cualquier otro medio que estimare la Adjudicataria, previa conformidad de la EMVA. En todos los casos se firmarán conjuntamente con el COMITENTE, el ADJUDICATARIO y el Responsable de la Boca de Recaudación convenios que deberán incluir entre otras, las pautas establecidas en el numeral 2.3.1. y que podrán ser modificados a requerimiento de la MLV-EMAV. Los gastos originados en los convenios realizados a efectos de dar cumplimiento al objeto de la presente LICITACION, serán a

cargo del ADJUDICATARIO. La MLV-EMAV tendrá la facultad de veto sobre una entidad o mecanismo propuesto por el adjudicatario, que a su exclusivo criterio no reúna las condiciones técnicas/operativas o garantías suficientes para realizar las tareas encomendadas. En todos los casos la recaudación se efectuará por las entidades crediticias señaladas, debiendo éstas rendir la misma de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1. Dichos fondos serán de administración exclusiva de la MLV-EMAV, no pudiendo el adjudicatario deducir importe alguno por ningún concepto.

2.3.3 Plazos: La Rendición de los pagos realizados deberá efectuarse dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas. Los plazos de los pagos realizados en días inhábiles comenzarán a contarse a partir del primer día hábil posterior a la efectiva fecha de cobro. Junto con la Rendición el Adjudicatario deberá remitir la documentación respaldatoria de dicha cobranza con la discriminación detallada, y agrupada por tributo de los contribuyentes y concepto ingresado. Dicha información deberá ser suministrada además en soporte magnético, de acuerdo a lo que oportunamente establezca la MLV-EMAV

2.3.4 Comprobantes: La totalidad de comprobantes que se generen respecto de las deudas cuyo cobro esté a cargo del ADJUDICATARIO, deberán ser confeccionados con características perfectamente diferenciadas de aquellos que utiliza la MLV-EMAV, previa conformidad de esta. Asimismo deberán incluir Código de Barras en donde se identifique como número, el número de cuenta, el período y el importe abonado.

2.3.5 ATENCION DE LOS CONTRIBUYENTES – COMUNICACIONES: Organizar y proveer a su cargo y con personal propio, lugares de atención al público que no podrán encontrarse ubicados a más de diez cuadras de la Sede Municipal de la MLV-EMAV. Del mismo modo deberá habilitar, a su cargo, una línea telefónica para consultas y reclamos, la cual será atendida por personal del ADJUDICATARIO. Contar con una infraestructura edilicia, administrativa, jurídica, contable e informática, propia que garantice al COMITENTE un desempeño ágil y eficiente en el desarrollo de las tareas. Deberá incluirse asimismo un sistema para el registro, seguimiento, control y resolución de los reclamos generados por los contribuyentes. El texto de las notificaciones extrajudiciales, notas, emplazamientos, recordatorios y demás comunicaciones a realizar a los contribuyentes, deberá ser sometido a la aprobación de la MLV-EMAV, quedando a su exclusivo criterio la utilización de las prácticas a adoptar a los fines del mejor logro del objeto del presente.

2.4. DETERMINACION DE LOS TRIBUTOS A COBRAR

2.4.1. Base de Datos: El adjudicatario realizará la Colaboración en la Gestión de Cobranza en base a los datos sobre los contribuyentes que surgen de las bases de datos de la MLV-EMAV. La utilización por parte del Adjudicatario de las actuales bases de datos de la MLV-EMAV, inhibe al mismo de la capacidad de delegar responsabilidad alguna a la MLV-EMAV o exigirle a ésta prestación o compensación adicional por su estado. El COMITENTE se compromete a remitir periódicamente al ADJUDICATARIO las bases de datos actualizadas en función de las novedades acaecidas.

2.4.2. Regimen Determinación de Tributos y Facilidades de Pago

2.4.2.A. Monto a Abonar y Condonación: El monto a abonar, será el importe que establezcan las normas municipales aplicables.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 51/2006.
FECHA DE SANCION: 12/07/2006

PROMULGADA POR DECRETO N° 595 DE FECHA 14/ 07/2006.

